

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**N° -2026-SERVIR-GG-ORH**

Lima,

VISTO: el Memorando N° 000163-2026-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000021-2026-GG-ORH-PST de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE con fecha 02 de enero de 2019, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018, mediante el cual, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con lo cual la entidad transitó al nuevo régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000028-2026-SERVIR-GG-ORH, de fecha 30 de enero de 2026, se aprueba la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, Mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N°000049-2021-SERVIR-GG-ORH se formalizó la incorporación del señor Noé Jomeyni Genovez Mendieta, en el puesto de Ejecutivo (a) de Modernización Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, perteneciente al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de puestos de Gestión Institucional, rol Modernización, en la posición (correlativo) N° 057 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, con vínculo de inicio el 04 de julio de 2021;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 265 y el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, modificado mediante Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, el encargo de funciones es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, es temporal y excepcional, y en ningún caso debe exceder el período de un (1) año, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor. El encargo se autoriza mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, debidamente fundamentada;

Que, Mediante Memorando N° 000163-2026-SERVIR-GG-OPP, de fecha 13 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la servidora María Esther Ramírez Castillo, solicita se haga efectivo el encargo de funciones del 19 al 25 de febrero de 2026; por motivo de programación de vacaciones. En ese sentido, recomienda encargar las funciones del puesto al servidor Luis Arturo Espinoza Torres, quien se desempeña como Especialista de Gestión del Conocimiento e Innovación, perteneciente al régimen laboral del Servicio Civil – Ley N° 30057;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: YZJR374

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, con Informe N° 000021-2026-GG-ORH-PST, la Oficina de Recursos Humanos, informa que al servidor Luis Arturo Espinoza Torres, Especialista de Gestión del Conocimiento e Innovación, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, no cuenta con impedimentos para el ejercicio de la función pública del puesto de Ejecutivo(a) de Modernización Institucional, perteneciente al grupo de Servidor Civil de Carrera, de familia de puesto de Gestión Institucional, rol de Modernización de la Gestión Pública, al N° de orden 051 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, modificado mediante Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, resulta pertinente encargar las funciones de Ejecutivo(a) de Modernización Institucional, al servidor Luis Arturo Espinoza Torres, del 19 al 25 de febrero de 2026, emitiéndose la correspondiente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las funciones del puesto de Ejecutivo(a) de Modernización Institucional al servidor Luis Arturo Espinoza Torres, Especialista de Gestión del Conocimiento e Innovación, del 19 al 25 de febrero de 2026, en adición a sus funciones.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al servidor Luis Arturo Espinoza Torres, Especialista de Gestión del Conocimiento e Innovación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3º.- Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO
Jefe de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
GILDA ROXANA ESPINOZA CABALLERO
Coordinadora de Organización e Incorporación
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: YZJR374